



Ministerio  
de Desarrollo  
Social

DS/209

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 18 NOV 2021

**VISTO:** la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", por la cual se solicita las prórrogas de las contrataciones de catorce (14) personas en régimen de Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;-----

**RESULTANDO:** I) que por las Resoluciones del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de noviembre de 2017, se autorizó al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", la contratación en régimen de Contrato de Trabajo previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a las personas detalladas en los Anexos adjuntos a las citadas Resoluciones;-----

II) que por las Resoluciones del Poder Ejecutivo DS/446, de fecha 31 de octubre de 2019, DS/464 y DS/465, de fecha 27 de diciembre de 2019, se autorizó al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar las contrataciones de las siguientes personas: Andrea Asensio, Tatiana Berrondo, Florencia Crespi, Natalia Martínez, Analía Panzardi, Diego Pieri, Natalia Rodríguez, Milka Bessa, Verónica Ciganda, Andrea Fernández, Claudia García,

Ana Machado, Mirta Ramírez y Claudia Reyes, en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, el artículo 525 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y del Decreto N° 373/016, de 28 de noviembre de 2016;-----

**CONSIDERANDO: I)** que subsisten las necesidades del servicio que motivaron las referidas contrataciones por lo cual resulta necesario prorrogar los contratos de los mencionados funcionarios a fin de atender los cometidos que son competencia del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social";-----

II) que se han recabado los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;-----

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a las normas citadas;-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar las contrataciones en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a los funcionarios que constan a continuación, en virtud de lo fundamentos expuestos en los Considerandos del presente acto administrativo.-----

	Nombre	Apellido	C.I	Cargo	Inciso	Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Carga horaria	Nominal Valores 2021	Equiparación
1	Andrea	Asensio	4.271.546-5	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	\$ 56.200,65	Grado 12
2	Tatiana	Berrondo	4.425.758-6	Tarea Téc.	15	01	401	000	20	\$ 37.467,10	Grado 12
3	Florencia	Crespi	4.241.360-9	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	\$ 56.200,65	Grado 12
4	Natalia	Martinez	3.341.360-2	Administrativo	15	01	401	000	30	\$ 45.967,96	Grado 11
5	Analia	Panzardi	4.635.959-4	Tarea Téc.	15	01	401	000	40	\$ 88.554,21	Grado 14
6	Diego	Pieri	2.624.844-2	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	\$ 66.415,68	Grado 14
7	Natalia	Rodriguez	2.508.315-4	Administrativo	15	01	401	000	30	\$ 45.967,96	Grado 11
8	Milka	Bessa	1.853.775-2	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	\$ 56.200,65	Grado 12
9	Veronica	Ciganda	2.970.694-0	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	\$ 61.088,83	Grado 13
10	Andrea	Fernandez	4.491.898-0	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	\$ 56.200,65	Grado 12
11	Claudia	Garcia	4.179.965-2	Tarea Téc.	15	01	401	000	40	\$ 74.934,19	Grado 12
12	Ana	Machado	3.451.683-9	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	\$ 56.200,65	Grado 12
13	Mirta	Ramirez	1.871.093-4	Administrativo	15	01	401	000	40	\$ 61.290,62	Grado 11
14	Claudia	Reyes	4.766.988-9	Administrativo	15	01	401	000	40	\$ 51.713,95	Grado 11

2º) El plazo de las referidas prórrogas será de dos (2) años contados a partir del 01 de diciembre de 2021.-----

3º) Regístrense los presentes contratos en el Registro de Vínculos con el Estado.-----

4º) Notifíquese, comuníquese, cumplido archívense las presentes actuaciones.-

**LACALLE POU LUIS**